

## **AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2004.**

En Guadalajara, a treinta de julio de dos mil cuatro. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Jesús Alique López, los señores Concejales D<sup>a</sup> Magdalena Valerio Cordero, D<sup>a</sup> Marina Isabel Alba Pardo, D. José María Chaves Gómez-Orihuela, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Hernández González, D<sup>a</sup> Araceli Martínez Esteban, D. José Alfonso Montes Esteban, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D<sup>a</sup> Teresa de Jesús Tejedor de Pedro, D. José Carlos Moratilla Machuca, D<sup>a</sup> Josefa Martínez Gómez, D. José María Alonso Llorente, D. Jorge Badel Roses, D. Antonio Román Jasanada, D. Jesús Orea Sánchez, D<sup>a</sup> María José Agudo Calvo, D<sup>a</sup> Carmen Heredia Martínez, D. Fco. Javier Luis Vicente Borobia Vegas, D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Eladio Freijo Muñoz, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D. Lorenzo Robisco Pascual, D<sup>a</sup> María Calvo Benito, D. Juan Antonio Pérez Borda y D. Ángel Mario González Somoano; al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presente el Sr. Interventor, D. Manuel Villasante Sánchez, estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. Fco. Javier González Martínez, que da fe del acto.

Siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos el Ilmo. Sr. Alcalde abre la sesión y a propuesta suya, por unanimidad de los miembros asistentes, y por tanto con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda declarar la urgencia e incluir en el Orden del Día los siguientes puntos:

- Asignación de recursos derivados de aprovechamiento urbanístico.
- Revisión de tarifas de transporte urbano —taxis—.
- Moción del Grupo Popular sobre actuaciones con motivo de ola de calor.

A propuesta del Portavoz del Grupo Popular, Sr. Román, se acuerda testimoniar a los familiares de D<sup>a</sup> Juana Quílez Martí las condolencias de la Corporación por su fallecimiento y el reconocimiento de su ingente labor como Bibliotecaria y en defensa de la mujer y cultura.

### **APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El borrador del acta del sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de junio de 2004, es aprobado por unanimidad de los señores asistentes, sin introducir ninguna rectificación.

### **DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los Sres. Concejales Delegados comprendidos entre los días 17 de junio y 23 de julio de 2004, ambos incluidos.

## **PERSONAL.**

### **Selección.**

#### **DACION DE CUENTA DE NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO.**

El Ilmo. Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia por el que en base a las atribuciones conferidas por el artículo 28.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ha resuelto nombrar por el procedimiento de libre designación a D. Francisco Javier González Martínez, perteneciente a la Subescala: Secretaría, Categoría: Superior, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, Clase Primera, de este Ayuntamiento, habiéndose publicado resolución al respecto por la Dirección General para la Administración Local en el Boletín Oficial del Estado nº 173 de 19 de julio de 2004 y felicita al nombrado por su profesionalidad, deseándole toda clase de éxitos en su labor profesional, sumándose a las manifestaciones del Sr. Alcalde el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Román, quedando enterada la Corporación del nombramiento de Secretario.

## **HACIENDA.**

### **Ordenanzas.**

#### **MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA E INMOVILIZACION DE LOS ESTACIONADOS ANTIRREGLAMENTARIAMENTE.**

La Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Valerio, da cuenta de la propuesta de modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de vehículos de la vía pública e inmovilización de los estacionados antirreglamentariamente como consecuencia de la aprobación del pliego de condiciones para la gestión indirecta del servicio de la grúa con lo que se pretende mejorar el servicio hasta ahora gestionado directamente con un horario y personal insuficiente y un vehículo obsoleto, iniciándose el cobro de las tarifas con fecha 1 de enero de 2005 o cuando entre en servicio la gestión indirecta; reseña que la tarifa propuesta es análoga a la de ciudades del entorno con similar número de habitantes y que se trata de una tasa voluntaria para aquellos que decidan aparcar indebidamente interrumpiendo el tráfico.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, se muestra de acuerdo con una Ordenanza Fiscal que sancione a quien decida aparcar mal y con que se externalice el servicio para conseguir mejoras en la movilidad

y en desacuerdo con la concreción material de la Ordenanza que se basa en un estudio de costes precipitado al no existir un coste real del servicio pendiente de adjudicar; manifiesta que es incierto el número previsto de actuaciones de la grúa y que no está justificado el gasto del 4% por costes indirectos, ni el incremento del coste por el depósito de vehículos.

La Concejal Delegada de Hacienda , Sra. Valerio, puntualiza que si el servicio implicara un menor coste no habría inconveniente en rectificar las tarifas, pero el servicio hay que ponerlo en marcha el 1 de enero de 2005 y que el número de actuaciones de la grúa previsto por la Policía Local es ajustado.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, considera importante que la Ciudad de Guadalajara deje de ser la única sin un servicio de grúa por gestión indirecta.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, reitera su acuerdo con el objeto social del servicio y que éste se externalice, pero que debe regularse con una Ordenanza basada en un estudio de costes real y no en uno inconcreto e indeterminado, por lo que anuncia el voto en contra de su Grupo.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por prestación del servicio de recogida de vehículos de la vía pública e inmovilización de los estacionados antirreglamentariamente, cuyas tarifas son las siguientes:

**Primera.- Por retirada o inmovilización.**

|  |          |
|--|----------|
| 1. De ciclos, ciclomotores, motocicletas y cuatriciclos ligeros  | 17'18 €  |
| 2. De motocarros y vehículos de características análogas   | 24'53 €  |
| 3. De automóviles de turismo, cuatriciclos y vehículos de características análogas   | 56'32 €  |
| 4. De camiones, tractores, remolques, semirremolques, autobuses, furgones y furgonetas y vehículos de características análogas, con peso superior a 1.000 kg. e inferior a 5.000 kg. | 147'03 € |
| 5. De vehículos con peso superior a 5.000 kg. las cuotas serán las señaladas en el epígrafe anterior, incrementadas en 20'62 € por cada 1.000 kg. o fracción que exceda de 5.000 kg. |          |

**Segunda.- Por depósito de vehículos.**

|   |        |
|---|--------|
| 1. Ciclos, ciclomotores, motocicletas y cuatriciclos ligeros: |        |
| - Primera hora o fracción                                     | 0'62 € |
| - Restantes horas o fracción                                  | 0'55 € |
| - Máximo del primer día                                       | 3'44 € |
| - Por cada día o fracción siguiente al del depósito           | 3'44 € |
| 2. Motocarros y vehículos de características análogas:        |        |
| - Primera hora o fracción                                     | 0'87 € |

|  |         |
|--|---------|
| - Restantes horas o fracción   | 0'55 €  |
| - Máximo del primer día  | 6'75 €  |
| - Por cada día o fracción siguiente al del depósito  | 6'75 €  |
| 3. Automóviles de turismo, cuatriciclos y vehículos de características análogas:   |         |
| - Primera hora o fracción  | 1'34 €  |
| - Restantes horas o fracción   | 0'87 €  |
| - Máximo del primer día  | 10'68 € |
| - Por cada día o fracción siguiente al del depósito  | 10'68 € |
| 4. Camiones, tractores, remolques, semirremolques, autobuses, furgones, furgonetas y vehículos de características análogas, con peso superior a 1.000 kg. e inferior a 5.000 kg. |         |
| - Primera hora o fracción  | 2'19 €  |
| - Restantes horas o fracción   | 1'74 €  |
| - Máximo del primer día  | 15'14 € |
| - Por cada día o fracción siguiente al del depósito  | 15'14 € |
| 5. Vehículos con peso superior a 5.000 kg.   |         |
| - Primera hora o fracción  | 2'79 €  |
| - Restantes horas o fracción   | 2'19 €  |
| - Máximo del primer día  | 19'62€  |
| - Por cada día o fracción siguiente al del depósito  | 19'62 € |

Segundo.- La modificación de la Ordenanza entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2005 o de la fecha de entrada en vigor efectiva del contrato de prestación del servicio público de inmovilización, retirada y depósito de vehículos en la vía pública en caso de que sea posterior a la fecha indicada anteriormente.

Tercero.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

### **Presupuestos y Cuentas.**

#### **MODIFICACION DE CREDITO Nº 3 AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2004.**

La Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Valerio, da cuenta de la propuesta de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, indica que la partida 432.0.600.00 de adquisición del suelo se minora en 825.889'30 € cuando su importe inicial es muy inferior y desaprueba que se minore la transferencia al Asilo de Ancianos Santa Teresa Jornet, dada su encomiable labor asistencial, razón que justificará el voto en contra de su Grupo aunque esté de acuerdo con el resto de la modificación de crédito.

La Concejal Delegada de Hacienda, Sra. Valerio explica que la minoración de la partida de adquisición del suelo deriva de la perentoria necesidad de abono de inversiones ya ejecutadas por el anterior Equipo de Gobierno, lo que motiva que la modificación de crédito se destine al pago de atrasos y no a inversiones de futuro; desconoce el planteamiento del Sr. de las Heras sobre el Importe minorado en la adquisición del suelo y reconoce la labor del Asilo de Ancianos, pero justifica que existen otros colectivos que realizan importantes labores sociales, lo que obliga a una reordenación de las ayudas.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, insiste en la duda de la excesiva minoración de la partida del patrimonio municipal del suelo, respecto del que el actual Equipo de Gobierno ha reconsiderado que pueda destinarse a obras de interés social o medio ambiental e insiste en su desacuerdo con la minoración de la partida de subvención al Asilo de Ancianos.

La Concejal Delegada de Hacienda, Sra. Valerio, indica que el sentido de la responsabilidad obliga al Equipo de Gobierno al pago de atrasos no efectuados por el anterior dada su dejación de funciones y responsabilidades, sin que ello implique el cambio de postura de su Grupo en cuanto al destino del patrimonio municipal del suelo.

La Corporación por mayoría de 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de crédito nº 3/2004 en los siguientes términos:

#### A) FONDO REGIONAL

##### **ESTADO DE GASTOS:**

##### **1. AUMENTOS**

##### 1.1. SUPLEMENTOS DE CREDITO

| <b>Partida</b> | <b>Denominación</b>                  | <b>Importe €</b>  |
|----------------|--------------------------------------|-------------------|
| 432.2.611.10   | Reforma Parque Defensores (FRCL)     | 52.000'00         |
| 511.0.617.00   | Pavimentaciones, aceras, etc. (FRCL) | 600.000'00        |
|                | <b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>  | <b>652.000'00</b> |

##### **ESTADO DE GASTOS:**

##### **1. AUMENTOS**

##### 1.2. CREDITOS EXTRAORDINARIOS

| <b>Partida</b> | <b>Denominación</b>                          | <b>Importe €</b>  |
|----------------|--|-------------------|
| 451.0.623.00   | Instalaciones sonido Teatro-Auditorio (FRCL) | 48.000'00         |
|                | <b>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>        | <b>48.000'00</b>  |
|                | <b>TOTAL AUMENTOS</b>                        | <b>700.000'00</b> |

##### **2.- MINORACIONES**

| <b>Partida</b> | <b>Denominación</b>       | <b>Importe €</b>  |
|----------------|---------------------------|-------------------|
| 511.0.627.05   | Inversiones FORCOL 2004   | 700.000'00        |
|                | <b>TOTAL MINORACIONES</b> | <b>700.000'00</b> |

#### B) RESTO ACTUACIONES

*Primero.-* Se realiza un cambio parcial de financiación de las siguientes inversiones:

| <b>Partida</b> | <b>Denominación</b>                            | <b>Financ. antigua</b> | <b>Financ. nueva</b> |
|----------------|--|------------------------|----------------------|
| 432.0.611.02   | Urbanización Puerta Bejanque<br>13.000'00      | Rte. Iparraguirre      | Rte. Enajen.10%      |
| 532.0.617.01   | Instal. y equip. Museo Naturaleza<br>13.000'00 | Rte. Enajen.10%        | Rte. Iparraguirre    |

*Segundo.-* Modificación correspondiente a resto actuaciones:

## 1. AUMENTOS

### 1.1 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

| <b>Partida</b>                      | <b>Denominación</b>                                   | <b>Importe €</b>  |
|-------------------------------------|---|-------------------|
| 431.0.789.00                        | Transf. cap. Rehabilitación casco urbano<br>(Rte.lpa) | 13.000'00         |
| 432.3.627.00                        | Ampliación Casa Consistorial (Rte. enaj.10%)          | 252.229'45        |
| 451.0.627.00                        | Teatro-Auditorio (Rte.Enaj.10%)                       | 573.659'85        |
| 511.0.627.02                        | Desdoblamiento Puente Henares (Enaj.10%)              | 29.393'00         |
| 513.1.221.03                        | Carburantes Estación de Autobuses                     | 80.000'00         |
| 511.0.617.00                        | Glorieta intersección Avda. Barcelona (Rte.lpa)       | 48.000'00         |
| <b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b> |   | <b>996.282'30</b> |

### 1.2. CREDITOS EXTRAORDINARIOS

| <b>Partida</b>                        | <b>Denominación</b>  | <b>Importe €</b>    |
|---------------------------------------|--|---------------------|
| 441.1.617.02                          | Colector c/Francisco Torres (Rte.Enaj 10%)                       | 53.100'00           |
| 313.1.480.06                          | Transf. cte. Asociación Cooperación Social                       | 500'00              |
| 313.2.480.02                          | Transferencia corriente AFIGUADA                                 | 900'00              |
| 313.2.480.14                          | Transferencia corriente APANAG                                   | 1.000'00            |
| 313.2.480.15                          | Transf. Asociación Enfermos reumáticos Guad <sup>a</sup>         | 300'00              |
| 313.2.480.16                          | Transf. Asociación amas casa y consumidores<br>Concepción Arenal | 1.200'00            |
| 311.0.780.00                          | Transf. capital Banco de Alimentos                               | 2.500'00            |
| <b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b> |  | <b>59.500'00</b>    |
| <b>TOTAL AUMENTOS</b>                 |  | <b>1.055.782'30</b> |

## 2. MINORACIONES

| <b>Partida</b>            | <b>Denominación</b>  | <b>Importe €</b>    |
|---------------------------|--|---------------------|
| 532.0.617.01              | Instal. y equip. Museo naturaleza<br>(Rte. lpa-13.000'00 y Rte. Enaj -53.100'00)                               | 66.100'00           |
| 432.0.600.00              | Adquisición del suelo (Rte. enaj 10%)  | 825.889'30          |
| 313.3.480.0.1             | Transf. cte. Asilo Ancianos Santa Teresa Jornet  | 6.400'00            |
| 432.0.220.02              | Material informático no inventariable Urbanismo  | 60.000'00           |
| 611.0.220.02              | Material informático no inventariable Admón Fra.   | 20.000'00           |
| 443.0.622.01              | Sepulturas (Rte. Iparraguirre)<br>(Proy. 2002.2.443.0.1.....37.775'88)<br>(Proy. 2003.2.443.0.2.....10.224'12) | 48.000'00           |
| <b>TOTAL MINORACIONES</b> |  | <b>1.026.389'30</b> |

**ESTADO DE INGRESOS:****1. AUMENTOS**

| <b>Concepto</b> | <b>Denominación</b>                   | <b>Importe €</b> |
|-----------------|---------------------------------------|------------------|
| 399.05          | Recursos enajenación aprovechamientos | 390.000'00       |

**2. MINORACIONES**

| <b>Concepto</b> | <b>Denominación</b>              | <b>Importe €</b> |
|-----------------|----------------------------------|------------------|
| 724.00          | Transferencia capital S.E.P.E.S. | 360.607'00       |

El resumen conjunto A) y B) queda:

**ESTADO DE GASTOS:****1. Aumentos.**

|  |                   |
|--|-------------------|
| Suplementos (652.000'00+996.282'30) .....            | 1.648.282'30      |
| Créditos extraordinarios (48.000'00+53.100'00) ..... | <u>107.500'00</u> |
| .....  | 1.755.782'30      |
| 2. Minoraciones (700.000'00+1.026.389'30) .....      | 1.726.389'30      |
| Diferencia .....                                     | 29.393'00         |

**ESTADO DE INGRESOS:**

|                       |            |
|-----------------------|------------|
| 1. Aumentos .....     | 390.000'00 |
| 2. Minoraciones ..... | 360.607'00 |
| Diferencia .....      | 29.393'00  |

Segundo.- Someter a información pública el referido expediente de modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose aprobada definitivamente esta modificación de crédito en caso de no presentarse reclamaciones.

**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.**

Previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos procedentes de gastos por laudos arbitrales del Colegio Arbitral de Consumo de Guadalajara en el ejercicio 2003, de acuerdo con lo estipulado en la Base Segunda, Apartado 2, de la Orden de 23 de diciembre de 2003 de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de convocatoria de subvenciones para Programas de Arbitraje en materia de Consumo a realizar por las entidades locales durante el año 2004, en los términos de la propuesta de la Consejería de Bienestar Social por un importe total de 1.774'40 euros.

**ASIGNACION DE RECURSOS DERIVADOS DE APROVECHAMIENTO URBANISTICO.**

Previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Aprobar la asignación de recursos obtenidos por enajenación del 10% del aprovechamiento urbanístico del Sector ampliación de Aguas Vivas por importe de 390.000 euros a la financiación del desdoblamiento del puente Río Henares, a la partida presupuestaria 511.0.627.02 del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2004.

#### REVISION DE TARIFAS DEL TRANSPORTE URBANO —TAXIS—.

La Concejal Delegada de Hacienda, Sra. Valerio, da cuenta de la propuesta de tarifas del transporte urbano —taxis—, que supone una aproximación a las tarifas de otras ciudades de Castilla-La Mancha y el compromiso de los titulares del Sector de mejorar el Servicio.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, anuncia la abstención de su Grupo por no tener conocimiento de los ingresos derivados del transporte interurbano, bajada de bandera y publicidad, todo ello sin perjuicio de la preceptiva elevación de la propuesta a aprobación de la Comisión Regional de Precios.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 13 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones, acuerda:

Aprobar las nuevas tarifas del servicio de transporte urbano —taxi— para el municipio de Guadalajara en los siguientes términos:

| CONCEPTO                                | TARIFA      |
|---|-------------|
| Recorrido mínimo                        | 2'33 euros  |
| Bajada de bandera                       | 1'15 euros  |
| Km. Recorrido                           | 0'59 euros  |
| Hora de parada                          | 11'10 euros |
| Suplemento Servicio de Guardia          | 3'56 euros  |
| Recorrido mínimo en servicio de guardia | 3'25 euros  |
| Nocturnidad                             | 0,50 euros  |
| Maletas                                 | 0,50 euros  |
| Festivos                                | 0,50 euros  |

#### PATRIMONIO.

##### Adquisiciones y Enajenaciones.

#### PUESTA A DISPOSICION DE TERRENOS A LA CONSEJERIA DE EDUCACION PARA AMPLIACION DEL COLEGIO PUBLICO SAN PEDRO APOSTOL.

Previo informe favorable de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Poner a disposición de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha parte de una parcela propiedad de este Ayuntamiento, denominada SL-EQ Dotación del Sector SP-06, para ampliación del Colegio Público San Pedro Apóstol (3 + 6 unidades), con la siguiente descripción:



Terrenos de forma trapezoidal con una superficie de 4.500 m<sup>2</sup> y con los siguientes linderos:

Norte: Con zona verde pública, parcela SG-EL-1 en línea quebrada compuesta de dos alineaciones rectas de longitudes 58'95 metros y 58'80 metros, completando una longitud total de 117'75 metros.

Sur: Con parcela SL-EQ, en línea recta de 95'87 metros.

Este: Con calle del Panal en alineación recta de 19'97 metros, coincidiendo con arista interior del bordillo de la acera existente.

Oeste: Con Colegio Público San Pedro Apóstol, en línea recta de 51'97 metros.

Segundo.- El Ayuntamiento de Guadalajara se compromete a la futura gestión, uso y mantenimiento de la citada construcción.

Tercero.- El Ayuntamiento de Guadalajara queda enterado de la intención de la Consejería de Educación y Ciencia de tramitar la autorización municipal para la construcción conforme al artículo 173 c) de la LOTAU.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Guadalajara se compromete a realizar las necesarias obras de urbanización en el caso de que los terrenos no tengan la condición de solar, en un plazo no superior al de finalización de las obras de construcción del centro, incluyendo las acometidas necesarias a pie de parcela.

Quinto.- El Ayuntamiento de Guadalajara se compromete a eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera impedir o dificultar el comienzo o normal desarrollo de las obras.

Sexto.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la mencionada puesta a disposición de los terrenos para ampliación del Colegio San Pedro Apóstol.

#### CESION DE TERRENOS PARA INSTALACION DE CENTRO DE TRANSFORMACION EN LA NUEVA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta de la propuesta de la Comisión de Contratación.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, señala que las instalaciones de la piscina cubierta, ya recepcionadas, debían haberse puesto en funcionamiento, habiendo originado su retraso actos de vandalismo, como rotura de cristales y apertura de puerta interior.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, indica que conoce los actos de vandalismo y que la piscina se pondrá en funcionamiento en el menor tiempo posible, si bien en visita con colectivos de discapacitados se han observado deficiencias, como acceso al vaso a través de escalera y no de rampa.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, manifiesta que la piscina cumple la accesibilidad según informe de los Servicios Técnicos del Patronato y Urbanismo, pero hace la observación de que la piscina acabó de ejecutarse con el actual Equipo de Gobierno a quien corresponde la custodia de las instalaciones.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, informa que ante los problemas de financiación de las obras promovidas por el anterior Equipo de Gobierno ha habido que ejecutar obras de proyecto modificado de la piscina

y la urbanización exterior y que en visita con colectivos de discapacitados se han observado carencias, como las de cabinas para cambio de ropa de los discapacitados.

La Corporación por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Ceder a Unión Fenosa Distribución, S.A., el uso de una porción de terreno de propiedad municipal de 16 m<sup>2</sup> (4 x 4 metros), situada junto a la vía de comunicación San Roque-Sanz Vázquez, en la confluencia con el Arroyo del Sotillo, con acceso desde esta vía, para dar servicio a la nueva piscina cubierta municipal.

Segundo.- La cesión de uso tendrá una duración de 99 años, debiendo cumplirse los fines para los que se otorga la cesión en un plazo máximo de cinco años, entendiéndose en caso contrario resuelta dicha cesión.

Tercero.- En caso de que el Ayuntamiento lo considere necesario, Unión Fenosa Distribución, S.A., se compromete a retirar dicho Centro de Transformación a otro lugar que se facilite por el Ayuntamiento, asumiendo Unión Fenosa Distribución, S.A., los gastos que dicho traslado pueda originar.

Cuarto.- El tratamiento de la edificación y de la cubierta debe guardar la estética con las edificaciones existentes en el entorno.

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## **CONTRATACIÓN.**

### **Obras.**

#### **DACION DE CUENTA DE OBRAS DE EMERGENCIA EN CALLE FRANCISCO TORRES.**

La Corporación queda enterada del Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 9 de julio de 2004 al amparo del artículo 117.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local por el que en base al informe suscrito por los Servicios Técnicos Municipales sobre el hundimiento del colector que discurre por la calle Francisco Torres con la Plaza de los Caídos y la necesidad de ejecución inmediata de los trabajos de reparación del tramo de galería que discurre por la calle Francisco Torres con el fin de evitar el hundimiento y el colapso de la red y los problemas de estabilidad que afectaría tanto a la calzada como a las fincas colindantes, ha resuelto:

Primero.- Adjudicar a la empresa García Cascajosa, S.L., la ejecución, por trámite de emergencia, de las obras necesarias para la reparación del colector de aguas residuales que discurre por la calle Francisco Torres (unos 70 metros lineales aproximadamente), por un importe aproximado de 47.034 euros (I.V.A. incluido).

Segundo.- Adjudicar a la empresa Ingeniería Civil Internacional, S.A., la dirección de las mencionadas obras por un importe aproximado de 4.000 euros (I.V.A. incluido).

Tercero.- Adjudicar a la empresa Impretec la coordinación de seguridad y salud de la obra mencionada por un importe aproximado de 2.000 euros (I.V.A. incluido).

Cuarto.- Habilitar crédito necesario para la ejecución, dirección y coordinación de seguridad y salud de las mencionadas obras.

### **Servicios.**

#### **RECTIFICACION DE ACUERDOS DE REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE EXPLOTACION DE LA EDAR.**

Previo informe favorable de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Rectificar el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2004 relativo a la aprobación de la revisión de precios solicitada por Aqualia Gestión Integral de Agua, S.A., adjudicataria de la explotación, mantenimiento y conservación de la EDAR y sifón del Río Henares, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2002, en los importes de la revisión donde dice "(I.V.A. incluido)", debe decir "(I.V.A. excluido)".

Segundo.- Rectificar el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2004 relativo a la aprobación de la revisión de precios solicitada por Aqualia Gestión Integral de Agua, S.A., adjudicataria de la explotación, mantenimiento y conservación de la EDAR y sifón del Río Henares, correspondiente a los meses de abril a diciembre de 2001, en los importes de la revisión donde dice "(I.V.A. incluido)", debe decir "(I.V.A. excluido)".

### **URBANISMO.**

#### **Planeamiento.**

#### **MODIFICACION PUNTUAL DEL POM PARA RECALIFICACION DE SUELO RUSTICO EN IRIEPAL PARA INSTALACION DE NAVES AGRICOLAS.**

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta del proyecto de modificación puntual del Plan de Ordenación Municipal redactado por los Servicios Técnicos Municipales, que tiene por objeto la recalificación de suelo rústico en el barrio anexionado de Iriépal para la instalación de naves agrícolas.

La Corporación por unanimidad de los miembros asistentes y por tanto con el quórum exigido en el artículo 47.2.11) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los términos redactados por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación puntual del Plan de Ordenación Municipal, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, que tiene por ob-

jeto la recalificación de suelo rústico en el Barrio Anexionado de Iriépal para instalación de naves agrícolas.

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de información pública para alegaciones por plazo de un mes, mediante anuncios a publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en un periódico local. Simultáneamente con este trámite se efectuará la consulta a los municipios colindantes en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 36.2 de la LOTAU.

Tercero.- En el supuesto de no presentarse alegaciones, sin necesidad de nueva aprobación plenaria, se remitirá el expediente a la Consejería de Vivienda y Urbanismo para su aprobación definitiva.

#### CONSULTA PREVIA DE VIABILIDAD URBANISTICA PLANTEADA CON MOTIVO DE LA "CIUDAD DEL TRANSPORTE".

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta de las consultas formuladas al amparo de los artículos 54.2 y 64.7 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha por la Sociedad de Desarrollos Tecnológicos y Logísticos, S.A., y Cámara Oficial de Comercio e Industria de Guadalajara, sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora, mediante alteración del planeamiento, para la implantación de la "Ciudad del Transporte" en la margen Oeste de la carretera de Fontanar y al Norte de la carretera radial R-2 en los términos municipales de Marchamalo y Guadalajara.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, resalta la importancia del proyecto para Guadalajara, si bien se estudiará minuciosamente el posible impacto ambiental que se derive del Programa de Actuación Urbanizadora.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, se muestra de acuerdo en que se incremente el suelo terciario e industrial, pero considera que debe hacerse una reflexión global sobre la ubicación de la "Ciudad del transporte" al margen de posibles intereses economicistas de los promotores, debiendo tenerse en cuenta que la consulta afecta a una zona de alta protección agrícola que ahora pretende modificarse mediante la oportuna modificación del POM; considera que se está actuando con excesiva celeridad, cuando el sector del transporte no se ha pronunciado al respecto, se trata de una plataforma logística que generará mucho menor empleo que una actuación industrial, no se ha estudiado el impacto que generará sobre las carreteras, debiendo ir acompañada la consulta de un plan de infraestructuras y de un estudio de su incidencia en la Ronda Norte, Carretera de Fontanar, conexión de polígonos y en el medio ambiente.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, señala que no se trata en este momento de aprobar la recalificación de terrenos y un Programa de Actuación Urbanizadora, que será objeto de los oportunos estudios medio ambientales; que no se actúa con premura dado que la Cámara ha realizado con suficiente antelación estudios previos; considera que la contestación a la consulta es un simple paso adelante que permitirá potenciar y controlar poste-

riores actuaciones económicas y urbanizadoras y que desde un punto de vista estratégico la localización de la “Ciudad del Transporte” es buena.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, considera que el Grupo Popular incurre en contradicciones al decir que apoya el suelo terciario y no esta propuesta, cuando en los últimos años se ha producido un éxodo de empresas a polígonos industriales próximos; reseña que el progreso conlleva un coste medio ambiental que habrá que vigilar, dando lectura de los Organismos que han de intervenir en la información del futuro desarrollo, respecto del que a su juicio no hay nada que temer desde el momento que la consulta vino respaldada por la Cámara de Comercio e Industria.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, manifiesta que su Grupo no incurre en contradicciones, sino que plantea reflexiones; da lectura al articulado de las Normas Urbanísticas del POM en defensa del carácter del suelo propuesto como suelo agrícola de protección para mantenimiento de la Vega del Henares que ahora se pretende modificar, cuando el POM del año 1999 nació del consenso de todos los grupos municipales; entiende que las reglas del juego las debe establecer el Ayuntamiento al margen de posibles intereses de los promotores.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, indica que el estudio previo lo presentó la Cámara hace un año y que la primera consulta data del 22 de junio, teniendo las consultas los avales técnicos y jurídicos suficientes para el pronunciamiento político a favor de las consultas y considera que deben aprobarse las consultas con el fin de que la “Ciudad del Transporte”, como propuesta de futuro, se ubique en Guadalajara.

El Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de evitar posibles dudas o sospechas de intereses, informa que la Cámara junto con la Comunidad Autónoma firmaron un convenio para la viabilidad de la “Ciudad del Transporte” que podría convertir a Guadalajara en la capital logística del Sur de Europa, surgiendo de dicho convenio cuatro posibles ubicaciones; considera que la actuación no va en contra del POM sino que es una actuación sobrevenida, como lo ha sido la modificación con motivo de la Ciudad del AVE; que se trata actualmente de suelo rústico de protección agrícola por razones coyunturales según informe del Arquitecto Urbanista en el que se indica la intervención de otros organismos que obligará a los Técnicos a ser vigilantes con el posible impacto ambiental.

La Corporación por mayoría de 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.- Declarar la viabilidad de los terrenos que a continuación se describen para la implantación de la “Ciudad del Transporte” a la vista del superior interés general que implica la ejecución de la “Ciudad del Transporte” y de que la localización prevista en las dos consultas es la más idónea a los fines perseguidos por la actuación.

Segundo.- Los parámetros básicos de ordenación de los terrenos serán los siguientes:

1.- Ambito territorial: Franja de terreno de forma sensiblemente rectangular delimitada según los siguientes linderos:

- Sur: Línea de expropiación de la carretera radial R-2.
- Norte: Arroyo de Dueñas.

- Este: Límite del dominio público de RENFE.
  - Oeste: Línea paralela a 1.000 metros del lindero Este.
  - 2.- Condiciones de uso: Terciario especial para la implantación de la “Ciudad del Transporte”.
  - 3.- Edificabilidad bruta máxima: 0'37 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- Tercero.- Con carácter previo a la aprobación y adjudicación del futuro programa de actuación urbanizadora, se tramitará expediente para la modificación puntual del Plan de Ordenación Municipal que tendrá por objeto la reclasificación como suelo urbanizable del suelo afectado.
- Cuarto.- En caso de informe favorable de viabilidad por parte del Excmo. Ayuntamiento de Marchamalo autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Marchamalo a efectos de establecer la adecuada coordinación en cuanto a la redacción, tramitación y ejecución del planeamiento.

#### APROBACION DEL PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DE LA SUE 40 B.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta del expediente tramitado al efecto, así como de los informes técnicos y jurídicos, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación e informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras.

La Corporación por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la Alternativa Técnica, formada por Estudio de Detalle y Anteproyecto de Urbanización, del Programa de Actuación Urbanizadora presentada por la mercantil “Gumatcom, S.L.” para el desarrollo de la Unidad de Actuación SUE-40 b), con las siguientes modificaciones parciales:

1. El documento carece del preceptivo visado por el Colegio Oficial correspondiente, deficiencia que deberá subsanarse para la correcta tramitación del expediente.
2. Se incorporarán las líneas de dominio público; edificación y afección del ferrocarril, según la Ley de los Transportes terrestres vigente.
3. Se justificará la viabilidad de la edificabilidad de la parcela de equipamiento ES.1 en base a las líneas precitadas.
4. Deben incluirse en el proyecto de urbanización las obras de vinculación de borde y condiciones de enganche con el viario e infraestructuras existentes (Artº 110 2.a LOTAU), según informe de la sección de Infraestructura.
5. Se definirán rasantes en todos los cruces de viario, como mínimo.
6. Jardinería y plantaciones. Mobiliario urbano: Se aportará documentación literal y gráfica.
7. Se aportará informe preceptivo del Organismo titular de la vereda.

8. Se aportará informe preceptivo del Organismo titular de la carretera de Marchamalo.

Agua:

- Las bocas de riego serán de la marca BYAR, o de la marca Valsu, con válvula previa de 1,5 pulgadas, tipo Tajo 2000, alojadas en arqueta, previa a la boca de riego.
- Las válvulas de asiento elástico de diámetro 150 mm serán del modelo Euro-20 o Belgicast embridadas.
- Se cerrará la malla hidráulica por la zona verde paralela a la carretera de Marchamalo, al objeto de eliminar puntos ciegos en la red, que acumulan arenas y barros en 150 mm. de diámetro.

Saneamiento:

- Se montará un sistema de evacuación separativo, enviando las aguas fecales al colector de la carretera de Fontanar, por su parte alta (solamente) dado que puede entrar en carga.
- Las aguas pluviales se enviarán al arroyo canalizado de Marchamalo.
- Se montará tubo de hormigón centrifugado de enchufe-campana-junta elástica, de resistencia 135 KN/m<sup>2</sup>.
- Se garantizará una pendiente mínima de 0,85 % efectuando los rellenos necesarios.
- El efluente tendrá una velocidad mínima garantizada de 0,75 m/segundo.
- Estas indicaciones son reflejadas en los planos modificados de este anteproyecto.

Alumbrado Público:

La distribución y principales elementos es correcta. No obstante, en el Proyecto de urbanización se tendrá en consideración lo siguiente:

- Se aplicará el nuevo Reglamento de B.T. del 2002.
- Se propondrán al Ayuntamiento calidades y modelos de luminarias, e igualmente de los soportes.
- Se comandará el encendido-apagado mediante programador astronómico ubicado en el C. Mando.
- El C. Mando se forrará de un material que se integre en el entorno. Se dispondrá de una salida libre (reserva).
- Todas las arquetas tendrán el cerco y la tapa de fundición C-250, con letreiro "alumbrado público".
- En los viarios largos se cruzará la calzada (sólo tubo) por el tramo intermedio.
- Se llevará canalización (sólo tubo) a la rotonda.
- Se llevará canalización (sólo tubo) por la acera de la futura Ctra. Marchamalo.
- Se llevará canalización (sólo tubo) desde el último punto de luz hasta el final de los viarios, ante futuras ampliaciones.

Jardinería:

- En el caso de que como consecuencia de la obra queden taludes, deberá completarse su estabilización con un sistema de fácil mantenimiento.
- En el paseo peatonal del parque deberá colocarse una línea de bocas de riego cada 40 metros.

- El diseño de riego por aspersión en los céspedes no es suficiente para asegurar un completo riego, por lo que deberá volverse a diseñar.
- El paseo de la zona verde va presupuestado en pavimento de arena de miga, no pudiendo usarse en los días de lluvia y parte de la arena acabará en la calzada, por lo que en el nuevo diseño se preverá un pavimento rígido en el paseo, limitando la arena de miga a la plaza central en la que se situarán los juegos infantiles.
- Se contemplará un diseño completo y armonioso de la rotonda existente, si bien únicamente será a su cargo la parte de la misma incluida en este polígono.

Accesibilidad:

- Se deberán señalar en planta los aparcamientos para minusválidos.

- Control de calidad:

- La prueba de estanqueidad de la tubería de saneamiento se realizará al 100% .
- La prueba de estanqueidad y presión de la tubería de abastecimiento de agua será del 100 %.

Condiciones de carácter general

- El proyecto deberá estar visado por el colegio correspondiente.
- Antes de la firma del Acta de Replanteo deberá estar aprobada toda la documentación referida a la subsanación, en su caso, de las deficiencias o carencias definidas en el Acta de Aprobación del proyecto de urbanización correspondiente, para lo cual se deberá presentar un proyecto completo, visado por el colegio competente y con las modificaciones correspondientes.
- La Entidad Urbanizadora deberá solicitar, en su caso, informe previo a los Organismos de las Administraciones correspondientes, sobre las afecciones que pudieran existir relativas a cauces públicos, vías pecuarias, vías de comunicación, instalaciones o cualquier otra que esté contenida en el ámbito de actuación del Sector o pueda incidir en el mismo.
- La Entidad urbanizadora está obligada a realizar las obras derivadas de las vinculaciones de borde y condiciones de enganche con el viario e infraestructura existente, por lo que deberá incluir en el proyecto de urbanización correspondiente la documentación necesaria para la ejecución de dichas obras.
- Al finalizar la obra y antes de la Recepción de las mismas, será preceptiva la presentación, en este Ayuntamiento, de los planos definitivos de todas las instalaciones de la urbanización en documento gráfico y soporte informático.

Viales

- El hormigón de base será HM-20

Señalización

- Para la recepción de las obras de urbanización se deberá colocar toda la señalización contenida en el Proyecto y además la señalización informativa urbana que se indique por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.- En el plazo máximo de dos meses se presentará, en triplicado ejemplar, y con el visado del Colegio Profesional correspondiente, Estudio de



Detalle de subsanación de las deficiencias indicadas por los servicios Técnicos Municipales.

Tercero.- El Proyecto de Urbanización, que deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la adjudicación del P.A.U., se presentará en triplicado ejemplar, con el visado del Colegio Profesional correspondiente y en él se incluirán las condiciones indicadas en el epígrafe uno anterior.

Cuarto.- Aprobar la Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico presentado por la entidad "Gumatcom, S.L." con las siguientes modificaciones parciales:

#### A) PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA.

- Se eliminarán las páginas 2, 3 y 4 de la misma.
- Epígrafe de garantías: se dará nueva redacción en que la garantía a prestar será de 170.271,51 € y se sustituirá la palabra "...previsiones..." por la de "...obligaciones...".

Por último, deberá completarse este epígrafe con la regulación del régimen de garantías del Agente previstas en el artículo 118.4 y en beneficio de los propietarios.

- Epígrafe de penalizaciones: se dará nueva redacción en que la referencia normativa será el artículo 95.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la penalización será diaria y ascenderá a la suma de 466 €/día retraso.
- Epígrafe de plazos: Se dará nueva redacción en que se contemple como plazo para presentar el Proyecto de Reparcelación el de tres meses, a contar desde la aprobación del Proyecto de Urbanización.
- En el epígrafe de retribución del urbanizador y modalidad, se dará nueva redacción que incluya la posibilidad de que el Agente Urbanizador pueda reclamar a los propietarios el abono de las cuotas de urbanización por vía judicial civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2.a) de la LOTAU.

También en este epígrafe deberá acomodarse la clasificación de suelo a la prevista en el POM, pues no es suelo rústico, sino urbano incluido en una Unidad de Actuación.

Por último, también en este epígrafe, ha de ser objeto de aclaración que la aprobación municipal de la equivalencia o proporción para el pago de las obras de urbanización en terrenos, únicamente tiene carácter vinculante para la persona que plantea la Proposición, pero sin vincular al Ayuntamiento.

#### B) Convenio Urbanístico.

Expositivo II.-

Deben eliminarse las referencias a la Mesa de Contratación y acomodar su contenido a la realidad de los hechos, pues se han presentado dos Proposiciones Jurídico Económicas.

Estipulación A.6 y 7.-

Se dará nueva redacción en que se indique que en el Proyecto de Reparcelación se contendrá la localización de la parcela/s en que se materialice el aprovechamiento de titularidad municipal en la Unidad, salvo que con anterioridad el Ayuntamiento acuerde su sustitución en metálico.

Estipulación A.8 de reparcelaciones.-

Se ha modificar su redacción, eliminando su carácter potestativo por el Agente Urbanizador y ha de ser un único proyecto, no varios.

Estipulación C.1 de garantías a prestar por el Urbanizador.-

Se ha de modificar su redacción, eliminando la expresión Presupuesto Contrata.

Estipulación D.1 y D.2 de incumplimiento de plazos.-

Se dará nueva redacción, unificando la estipulación D.1 y D.2 y que elimine el plazo de seis meses y la distinción entre retrasos menores y mayores.

Estipulación F.3 sobre plazos de edificación en los solares resultantes.-

Se dará nueva redacción que contemple la posibilidad de efectuar obras simultáneas de edificación con la urbanización, antes de la recepción definitiva de la urbanización.

Estipulación G.1 sobre modificaciones del PAU por resoluciones administrativas.-

Deberán corregirse los siguientes errores de redacción: sustituir la expresión “..renovación anticipada..” por “...revocación anticipada...”; “...suspensión, técnica o expresa...” por “....suspensión, tácita o expresa..”

También se eliminará en la estipulación G.2 el segundo párrafo.

Quinto.- En el plazo de un mes deberá presentarse, en duplicado ejemplar, Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico en que se subsanen las deficiencias indicadas en el epígrafe cuarto anterior.

Sexto.- Teniendo en cuenta que la Administración Autónoma esta tramitando expediente de deslinde de la vía pecuaria que resulta afectada por esta Unidad, la cuantificación del derecho de aportación de la Consejería de Agricultura en la reparcelación como consecuencia de la vía pecuaria será la superficie resultante del expediente de deslinde.

Séptimo.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación SUE 40 b) a la mercantil "Gumatcom S.L.", con las modificaciones parciales indicadas en los epígrafes primero y cuarto.

Octavo.- Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería de Urbanismo y Vivienda y, posteriormente, proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación, previa constitución de la fianza por importe del 7% del coste total de las obras de urbanización, que ascenderá a la cantidad de 170.271,51 €.

#### APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS A-2 Y A-3 DEL SECTOR SP 02.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta del Estudio de Detalle modificado de las parcelas A-2 y A-3 resultantes del proyecto de reparcelación del Sector SP 02 promovido por la Mercantil Promociones Nuevo Henares, S.L., y del borrador de convenio urbanístico suscrito con dicha entidad con fecha 12 de mayo de 2004.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, solicita votación separada del Estudio de Detalle y del convenio urbanístico, al no concretarse en éste el número de camas gratuitas de la Residencia de Ancianos que se han de ceder al Ayuntamiento y dado el carácter finalista de construcción de un Centro Social, cuando hay otros barrios consolidados que o no disponen de Centros Sociales o éstos requieren mejoras.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, replica que el Centro Social del SP 02 dará cobertura a dicho Sector y a otros, siendo la política del actual Equipo de Gobierno que los Sectores dispongan de los servicios antes de que sean habitados y anuncia que en breve se licitarán las obras de construcción de un Centro Social en Aguas Vivas y que en el convenio urbanístico se recogerá la cesión de dos camas gratuitas para los beneficiarios que determinen los Servicios Sociales Municipales.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, acuerda:

Por unanimidad de los miembros asistentes:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle modificado de las parcelas A-2 y A-3 del Sector SP 02.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por mayoría de 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención:

Primero.- Aprobar el convenio urbanístico suscrito el 12 de mayo de 2004 entre este Ayuntamiento y la Mercantil Promociones Nuevo Henares, S.L., por el que se modifica y liquida el anterior convenio suscrito el 10 de diciembre de 2001, introduciendo en el texto definitivo del convenio la determinación de la cesión de dos camas gratuitas en la Residencia de Ancianos para los beneficiarios que determinen los Servicios Sociales Municipales.

**APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 22, 24 Y 26 DE CALLE INGENIERO MARIÑO Y UNIDAD DE ACTUACION SUE 10.**

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle de las parcelas 22, 24 y 26 de la calle Ingeniero Mariño y Unidad de Actuación SUE 10, promovido por la Mercantil Lorenzo Promociones y Servicios Inmobiliarios, S.A.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- La eficacia del acuerdo de aprobación del Estudio de Detalle y de las determinaciones en él contenidas queda condicionada a la suscripción de un convenio urbanístico con la propiedad del suelo afectado por el Estudio de Detalle por el que reviertan a la Ciudad las plusvalías generadas por la desvinculación física y funcional del uso de cámaras bajo cubierta al de la planta inmediatamente inferior, a cuyo fin la publicación del acuerdo de aprobación definitiva se pospondrá hasta la firma definitiva del indicado convenio urbanístico.

**SOLICITUD DE CONVENIO DE COLABORACION PARA ELABORACION DE CARTOGRAFIA Y REDACCION DE PLAN ESPECIAL DEL CASCO HISTORICO.**

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Vivienda y Urbanismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la suscripción de un convenio de colaboración para la prestación de ayuda en la financiación de los trabajos de elaboración de cartografía y de redacción del planeamiento especial del casco histórico de Guadalajara, por motivo de urbanismo.

Segundo.- Comprometer específicamente a este Ayuntamiento de Guadalajara para afrontar la aportación municipal que le corresponde, que asciende a un porcentaje del 30% del presupuesto total de la elaboración de los trabajos.

Tercero.- Facultar expresamente al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del correspondiente convenio de colaboración y demás documentación que sean precisos.

**Gestión.**

**CONVENIO URBANISTICO RELATIVO A LAS PROPIEDADES DENOMINADAS FUERTE DE SAN FRANCISCO Y TORREON DE ALVARFAÑEZ DE MINAYA.**

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta del convenio entre la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento del Ministerio de Defensa, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Guadalajara relativo a las propiedades denominadas "Fuerte de San Fran-

cisco-Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros (TYCE)” y “Torreón de Alvarfáñez-Minaya” en Guadalajara, cuyas determinaciones más importantes resume en la aprobación de un proyecto de singular interés para la construcción de 1.004 viviendas sometidas a algún régimen de protección pública y 23.000 m<sup>2</sup> de edificabilidad en uso terciario en parcela exenta de 7.000 m<sup>2</sup>, reservándose la titularidad de esta parcela el Estado en proindiviso con el Ayuntamiento al 95 y 5%, respectivamente, con derecho de tanteo a favor del Ayuntamiento al momento de su enajenación; abono por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al Ministerio de Defensa de 7.238.581'49 euros por la transmisión de los terrenos; finalización de la urbanización en 36 meses y recepción por el Ayuntamiento de diversos equipamientos y edificios rehabilitados y del 10% de aprovechamiento urbanístico que a su vez cede a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública; califica que la aprobación del convenio supone un gran día para la Ciudad.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, indica que hoy es un gran día para su Grupo que en su momento presentó un proyecto de uso del Fuerte de San Francisco, avalado por diversos colectivos; considera que la propuesta de convenio mejora el suscrito anteriormente, dado que permitirá la construcción de viviendas de protección pública y el posterior uso por el Ayuntamiento de naves rehabilitadas.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, señala que la propuesta de convenio guarda gran similitud con el anterior, si bien su aprobación ha generado un retraso de 15 meses; indica que el número de viviendas en régimen de protección pública es análogo; critica que antes se hablara de la cesión gratuita o a precio testimonial de los terrenos y ahora se enajenan por 7'2 millones de euros, reservándose el Ministerio de Defensa 23.000 m<sup>2</sup> de edificabilidad para uso terciario, por lo que el Ministerio de Defensa obtendrá unos ingresos a precio superior, por ejemplo al de la adquisición de terrenos por el Ayuntamiento para el desarrollo por SEPES del Polígono de Ampliación de Aguas Vivas; que antes el Ayuntamiento cedía el 2% del aprovechamiento urbanístico y ahora cede el 10%; que no se defienda la mejora del convenio porque se vaya a construir un centro de exposiciones, residencia de ancianos e instalaciones deportivas, dado que estas construcciones se podrían realizar en otros puntos de la Ciudad; que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha no ha contestado, aunque sea por deferencia, a las alegaciones formuladas por el anterior Alcalde al proyecto de singular interés; que el actual Equipo de Gobierno se está contradiciendo con las alegaciones que formuló al anterior convenio y que no ha primado el interés de ciudadano; anuncia, no obstante, el voto a favor del convenio por parte de su grupo, aunque sea a través de un sí crítico.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, replica que en el anterior convenio primaba como objetivo la venta de los terrenos por el Ministerio de Defensa y sin embargo ahora interviene la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través de un proyecto de singular interés, que es quien pondrá el dinero que revertirá en equipamientos y patrimonio municipales; que el actual convenio posibilita el desarrollo de un suelo urbanizable que es una

auténtica brecha en la Ciudad, ejecuta viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, financia la recuperación de todos los edificios y nuevas infraestructuras; anteriormente los terrenos se vendían a particulares y el Ayuntamiento recibía unas naves en ruinas sin saber a cargo de quien corría su rehabilitación y no puede compararse el precio de adquisición con el de los terrenos en la ampliación de Aguas Vivas porque han transcurrido varios años y porque la ubicación del Fuerte es mucho mejor y se trata de suelo urbanizable programado.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, insiste en que la enajenación no se ha efectuado por un precio testimonial; manifiesta que el Grupo Popular intentó la firma de un convenio tripartito y sin embargo la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sin hablar con el Ayuntamiento presentó un proyecto de singular interés pendiente de aprobar definitivamente y a ejecutar por expropiación; que lo sustancial es el número de viviendas y aquí no hay variación; que serán vigilantes en los plazos de ejecución y propone la constitución de un grupo municipal de trabajo para decidir el uso de las naves y mantenimiento del culto católico en la iglesia; reitera el sí crítico de su grupo al convenio, dadas las formas utilizadas por razones partidistas en contra de los intereses de los ciudadanos y un sí vigilante, activo y colaborador y propone la rehabilitación de la iglesia, cripta y claustro.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, informa que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sí dio opción al Ayuntamiento a través del proyecto de singular interés y pidió al anterior Alcalde que liderara el convenio con participación de las tres Administraciones; que el proyecto de singular interés está pendiente de aprobar definitivamente por respeto al Ayuntamiento; se alegra de las propuestas del Grupo Popular y agradece el voto unánime de la Corporación.

El Ilmo. Sr. Alcalde informa que nada más tomar posesión de la Alcaldía inició conversaciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Ministerio de Defensa; que la modificación del Plan de Ordenación Municipal la tenía que aprobar la Junta, cuando ésta ya había redactado un proyecto de singular interés; que los terrenos adquiridos por SEPES en la actuación de Aguas Vivas son suelo no programado y los del Fuerte son suelo urbanizable programado; que el Ministerio de Defensa en el anterior convenio vendía los terrenos a terceros y entregaba al Ayuntamiento unas naves en ruina y con el nuevo convenio la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha invertirá en servicios y equipamiento.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo plenario de 28 de marzo de 2003, aprobatorio del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Defensa y el convenio efectivamente suscrito el 28 de abril de ese mismo año.

Segundo.- Aprobar el convenio entre la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, relativo a las propiedades denominadas

“Fuerte de San Francisco-Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros (TYCE)” y “Torreón de Alvarfáñez-Minaya” en Guadalajara.

Tercero.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del nuevo convenio.

Cuarto.- Someter el nuevo convenio a trámite de información pública para alegaciones por plazo de 20 días, mediante anuncios a publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y periódico local.

Quinto.- En el supuesto de no presentarse alegaciones, el texto del nuevo acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Sexto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios en orden a la ejecución de estos acuerdos.

## **SERVICIOS COMUNITARIOS.**

### **Servicios Culturales y Recreativos.**

#### **GESTION DIRECTA DE UN PROGRAMA DEL SERVICIO DE TELEVISION LOCAL DIGITAL.**

La Presidenta de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, Sra. Tejedor, da cuenta de que ha sido aprobado el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local en virtud de Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, en desarrollo de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres, por el que se adjudica inicialmente a la demarcación denominada Guadalajara el canal múltiple 25 con capacidad para la difusión de, al menos, 4 programas de televisión digital local, y de que dicha Ley faculta en su artículo 9.1 a los Plenos de las Corporaciones Municipales para acordar la gestión directa de uno de los 4 programas de televisión local digital, sin perjuicio de la posterior concesión de dicha gestión por la Consejería de Industria y Tecnología y determinación de los requisitos para el comienzo de la prestación del servicio.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, manifiesta que aunque su Grupo no está en desacuerdo con la propuesta, ésta adolece de un estudio de costes, inversiones y medios técnicos para no incurrir en la experiencia negativa de déficit de otras televisiones.

El Ilmo. Sr. Alcalde señala que el acuerdo propuesto se limita a solicitar la reserva de un programa para su gestión directa por el Ayuntamiento.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por mayoría de 13 votos a favor, 12 abstenciones y ninguno en contra acuerda:

Primero.- Gestionar directamente un programa de televisión digital local, dentro del canal múltiple 25, demarcación Guadalajara, mediante alguna de las formas previstas en el art. 85.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Dar traslado a este acuerdo a la Consejería de Industria y Tecnología en solicitud de la correspondiente concesión a este Ayuntamiento para la prestación del servicio de un programa de televisión digital local.

En este momento se ausenta el Ilmo. Sr. Alcalde, actuando como Presidente momentáneamente de la sesión el primer Teniente de Alcalde D. Jorge Badel Roses.

### **INDETERMINADOS.**

#### **MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE LIMPIEZA DE PORTADA DE LA IGLESIA DEL ANTIGUO CONVENTO DE LA PIEDAD Y JARDIN PROXIMO.**

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Borobia, da lectura a la moción en la que habida cuenta de las carencias de limpieza y conservación de la portada de la Iglesia del Convento de la Piedad, junto al Palacio de D. Antonio Mendoza y de acondicionamiento y mantenimiento del jardín anexo, se propone:

“Que este Ayuntamiento se dirija a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y entable con ella las negociaciones oportunas para que, a la mayor brevedad posible, se ejecuten las labores necesarias para mejorar el estado de limpieza y conservación de la portada de la antigua Iglesia del Convento de la Piedad y del jardín próximo a ella, acordándose su posterior y continuado mantenimiento y limpieza”.

El Concejal Delegado de Servicios Municipales, Sr. Sevillano, anuncia el voto favorable a la moción e informa que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia ya está estudiando la fachada del Instituto y arreglando la dotación de crédito para la limpieza de la fachada de la Iglesia y acondicionamiento del jardín.

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Se reincorpora a la sesión el Ilmo. Sr. Alcalde.

#### **MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE ACTUACIONES CON MOTIVO DE OLA DE CALOR.**

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Heredia, da lectura a la moción en la que habida cuenta de la “ola de calor” y sus negativas consecuencias en general y, muy especialmente para niños, ancianos y personas con patología de base, se propone:

“Que por los Servicios Sociales del Ayuntamiento, utilizando el Estudio de Mayores programado por el anterior Equipo de Gobierno del Partido Popular, se identifique a los grupos de riesgo de la Ciudad susceptibles de padecer las consecuencias de la ola de calor.

Que a través de las Trabajadoras Sociales, de los Educadores de Familia e, incluso, por mediación de las prestadoras de la Ayuda a Domicilio se contacte con las personas en situación de riesgo y se les transmita las medidas preventivas a utilizar, de una manera verbal, ya que en muchos casos no disponen de capacidad de comprensión por medios escritos o visuales.



Que también a través de los Servicios Sociales Municipales se contacte con la población inmigrante y se les informe de las situaciones de riesgo por la “ola de calor”, especialmente para los menores, y también de los recursos sanitarios a los que pueden acudir.

Que a aquellas personas mayores o con patologías de base y problemas de movilidad, que habiten en viviendas donde pueda ser nocivo permanecer en ellas en las horas centrales del día, en las jornadas de mayor calor, por no disponer de medios para combatirlo, se les dé opción de transporte gratuito para trasladarlos a los Centros de Día.

Que como consecuencia de los análisis y de las actuaciones sobre personas en mayor situación de riesgo por “olas” de calor, en razón de su edad, de su situación sanitaria y/o de las condiciones de habitabilidad de sus viviendas, se prevea para los próximos presupuestos municipales una partida específica, dentro de las de Servicios Sociales, destinada a la ayuda para adquisición de ventiladores e, incluso, de aire acondicionado, si se determinara su necesidad tras el informe técnico correspondiente”.

La Concejala Delegada de Sanidad, Sra. Hernández, manifiesta que en aplicación de la Ley General de Sanidad y al amparo del Sistema Nacional de Salud a través del Sistema de Atención Primaria están perfectamente identificados los grupos vulnerables por tramos de edad y género, con los que se está actuando en las distintas estaciones del año; que existe suficiente información, folletos divulgativos y vigilancia, estando los Servicios Sociales Municipales atentos para su intervención, como lo está Cruz Roja y el servicio del 112.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, manifiesta que teniendo en cuenta los recursos económicos del Ayuntamiento la moción excede de dichos recursos, aunque se muestra de acuerdo con campañas informativas por parte de los Servicios Sociales y que se habilite un teléfono al respecto.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Heredia, interpreta que al Equipo de Gobierno no le interesan los Servicios Sociales; indica que la referencia a los mayores es respecto del 10% que no dispone de medios y son más frágiles y considera que los Servicios Sociales deben dedicarse a buscar y detectar los problemas y no a esperarlos.

La Concejala Delegada de Sanidad, Sra. Hernández, manifiesta que duplicar la información y actuaciones por parte de varios organismos puede dar lugar a confusión de los ciudadanos.

La Corporación, previa votación con el resultado de 12 votos a favor de la moción, 12 en contra y una abstención y segunda votación como consecuencia del empate y con el mismo resultado y con el voto de calidad del Ilmo. Sr. Alcalde en contra de la moción, acuerda rechazar la misma.

## **OTROS SERVICIOS.**

**Agua, Alcantarillado, Limpieza.**

## MOCION DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE TRASVASE TAJO-SEGURA.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, da lectura a la moción en la que habida cuenta del volumen de agua trasvasada del Tajo al Segura que alcanza en cada año hidrológico el tope máximo de 600 Hm<sup>3</sup> marcado en la Ley de Trasvase de 1973, se propone:

“1.- Instar al Gobierno Central para que, antes de que finalice el año, articule los medios alternativos para deshipotecar en 300 Hm<sup>3</sup> el trasvase del Tajo al Segura, marcando como máximo para cada año hidrológico un tope de 300 Hm<sup>3</sup>.

2.- Que se utilicen los mecanismos anunciados desde el Ministerio de Medio Ambiente para que a medio plazo se cierre el trasvase Tajo-Segura.

3.- Mostrar nuestra más rotunda oposición a que la concesión de agua que actualmente tiene la Central Nuclear de Zorita se destine como incremento al trasvase una vez cerrada la Central.

4.- Instar al Gobierno Regional para que de forma efectiva, y no sólo con declaraciones, despliegue toda su capacidad para conseguir los tres puntos arriba indicados.

5.- Instar, del mismo modo y con los mismos fines, a las Cortes Regionales de Castilla-La Mancha”.

La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Valerio, anuncia la abstención de su Grupo si no se admite una transaccional; indica que Castilla-La Mancha y Guadalajara necesitan respectivamente otros 637 y 40 Hm<sup>3</sup> más al año de los actualmente disponibles y que ya han dado suficientes muestras de solidaridad con el aporte de agua al Levante, debiendo tener el trasvase Tajo-Segura una fecha de caducidad; se muestra de acuerdo con los trasvases para el consumo humano y no para actividades lúdicas y urbanísticas, como campos de golf y parques temáticos.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, discrepa en parte del expositivo de la moción e indica que el Plan Hidrológico Nacional fue apoyado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha porque el trasvase del Ebro minoraría los aportes del trasvase Tajo-Segura; se muestra contrario a las desaladoras que supondrán un mayor coste y daños al medio ambiente; considera que el canon del trasvase Tajo-Segura debió haberse invertido en la zona.

La moción es rechazada al obtener un voto a favor, 12 en contra y 12 abstenciones.

## RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se hizo uso de este apartado.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las quince horas con diez minutos del día al principio indicado; de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretario certifico.

